

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6475 *ALBARILLOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RECREATIVOS MAIRIM, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "LME"), se hace público que, el día 25 de noviembre de 2025, la junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad ALBARILLOS, S.A.U. (como sociedad absorbente), ha aprobado por unanimidad: (i) el proyecto común de fusión, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes (en adelante, "Proyecto Común de Fusión"), (ii) los respectivos balances de fusión de las sociedades intervinientes, y (iii) la operación de fusión en sí misma, ajustada a los términos y condiciones establecidos en el referido Proyecto Común de Fusión. (En adelante, la "Fusión").

La referida Fusión se ha llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 33 y siguientes de la LME, sin la necesidad de haber realizado las correspondientes actuaciones de publicidad preparatoria dispuestas en el art. 7 LME, con arreglo a las especificaciones de la Sección 7ª "de las fusiones especiales", habiéndose llevado a cabo mediante el procedimiento abreviado (art. 56.1 y art. 53.1 LME) y simplificado (art. 9 LME).

La Fusión por absorción implica la extinción, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio, incluyendo todos sus activos y pasivos, a la Sociedad Absorbente, sin necesidad de aumento de capital social (art. 53.1 LME).

Se hace constar que se ha puesto a disposición de todos los socios de las sociedades intervinientes, todos los documentos requeridos legalmente. Las sociedades intervinientes no tienen obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de protección que asiste a todos los acreedores, que podrán ejercitar durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de los acuerdos por los que se aprueba la Fusión, en los términos previstos en los artículos 12, 13 y 14 LME.

Madrid, 25 de noviembre de 2025.- D. Jacobo López Zafra, Representante persona física de la sociedad Barianza Castilla, S.L., como Administrador único de Albarillos, S.A.U. y Administrador único de Recreativos Mairim, S.L.U.

ID: A250055489-1